

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 110/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de César Mario Esquivel Flores, Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del estado de Coahuila de Zaragoza.	11223

Promoción recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de junio de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Vista la promoción del Director de Asuntos Jurídicos del Congreso del estado de Coahuila de Zaragoza, por medio de la cual, contesta la demanda en representación del Poder Legislativo local,¹ en términos del artículo 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Pruebas.

En atención a su naturaleza, se tienen por desahogadas las pruebas documentales que acompaña el promovente, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional – legal y humana–.

Lo anterior, con independencia de la relación que de ellas se realice en la audiencia de pruebas y alegatos.

III. Delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria, el promovente designa como delegados a las personas que menciona.

IV. Domicilio.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley Reglamentaria, se tiene al Poder Legislativo local designando domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

V. Otros medios de comunicación.

¹ De conformidad con las copias certificadas de su nombramiento y del acuerdo de la Presidenta de la Mesa Directiva del tercer año de ejercicio de la Legislatura del Congreso de la entidad federativa, en el que se advierte que **delegó al promovente la facultad prevista en el artículo 48, fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza**, que establece:

Artículo 48. La o el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, tiene las facultades y obligaciones siguientes:
I. Representar legalmente al Congreso del Estado y a la Junta de Gobierno ante toda clase de autoridades, en materia administrativa, penal, civil, fiscal o laboral, así como en materia de amparo y en los demás asuntos en los que sea parte el Congreso. La o el Presidente podrá delegar esta representación en cualquiera de los titulares de los órganos técnicos al Congreso, otorgando el poder legal correspondiente (...). (Lo resaltado es propio).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 110/2026

Es improcedente tener como forma de comunicación el correo electrónico y número telefónico que proporciona, toda vez que su utilización no se regula en la normatividad que rige a este medio de control constitucional.

VI. Solicitud de copias.

Se autoriza la expedición de la copia certificada que solicita, previa constancia que de su recibo se agregue al expediente.

VII. Preclusión.

Visto el estado que guardan los autos, se advierte que ha transcurrido el plazo de treinta días hábiles otorgado al municipio de Arteaga, estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de que realizara manifestaciones en su calidad de autoridad tercera interesada, sin que hasta la fecha lo haya hecho.

Lo anterior, no obstante de encontrarse debidamente notificado a través del Juzgado Primero de Distrito en el estado de Coahuila de Zaragoza, con residencia en Saltillo, como se aprecia de la constancia de notificación que obra en este expediente. En consecuencia, se declara la preclusión de su derecho.

VIII. Audiencia.

Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria se señalan las **dieciséis horas del nueve de julio de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del enlace <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica (e.firma).

IX. Forma de notificación.

Por lista al municipio tercero interesado; por oficio a los poderes Ejecutivo y Legislativo locales, a las cámaras del Congreso de la Unión, así como vía electrónica a la parte actora y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DAHM/MCA

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000e40e	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2026T23:52:25Z / 09/06/2026T17:52:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		51 9d ce 49 fd 63 99 3f e0 f0 0f 15 39 a2 d5 8a 22 d4 cd 33 63 e0 76 fe 51 23 b4 1a ef e7 71 9b 48 f5 b1 81 b7 cf bf 81 ae 02 dd aa 5d d2 40 ec 29 68 4e 0f 01 92 90 ff bb 3b 95 fc 2e 98 8f f1 42 14 fd 14 58 61 7a 74 7c e7 d2 f6 74 b6 30 22 4f 6b b5 bc 86 b9 c1 b7 79 c8 3d 88 31 d0 45 93 bc dd 7b e4 4b 34 52 12 9b c2 fe af 32 cd 35 8d 41 78 30 62 bf a0 9a 21 76 0b b9 b9 db fa 54 d3 3d 38 89 98 98 20 3a 8d 76 5f 39 a9 91 2b cb 68 dd 79 3e 8a cc 45 bd 61 72 95 68 73 be c0 66 ed 8d 67 c6 86 da 5e f0 7d ea 6e fa 70 de 1a c2 c5 ed 9c 07 83 7d 82 6b f6 04 d8 c4 0b 91 8c 60 68 b3 f2 03 bf 81 7b 04 23 ea f0 39 e0 25 d4 22 ac 64 ae 11 49 b7 b2 c5 7f 33 e2 a0 83 4f 6c 98 ee a1 b2 db 9a 77 3a 25 47 50 38 e1 d6 6b 3c 6e db 32 a2 bd 74 be 08 b2 d8 66 73 d2 e2 13 40 6d 96 fb ed 5d 64 22 20 2b 76 82 be f6 9d ee 1a ce 19 f3			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2026T23:52:26Z / 09/06/2026T17:52:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663300000000000000000000e40e			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2026T23:52:25Z / 09/06/2026T17:52:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1606332			
	Datos estampillados	3B0CB9D3453B7DB5934942A74666FA6D55CC5C13E7660457B887D33FBCAA0745E5DA			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2026T20:55:20Z / 09/06/2026T14:55:20-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		70 6c 3e 69 87 89 df 80 5d 29 42 95 3a bd 3f e1 25 80 a9 e2 76 b4 b8 35 53 6c 6c 6a 48 c2 0e a2 ec 5b 54 44 a4 6f d5 c5 73 99 58 90 f1 fe f0 1d 5d c5 08 88 e2 e5 bf 51 33 93 14 d0 ec ce 86 e7 1c ac 43 ec 3c 39 a0 e3 62 6c 07 22 89 2b 58 30 53 73 1d 58 11 8c ef 41 03 39 38 be ac 95 bb 16 eb 72 97 a9 2f 74 fb ae 62 c2 f1 6b 67 5e fd 09 d0 fd 92 38 f0 2b 90 df f1 07 a2 a3 2e 58 fc f6 55 74 62 e6 c9 6f 6d a7 21 ad 87 20 74 4e e6 61 32 dd 03 0c b4 7c 5f 08 7e b7 e0 9d 6a 72 aa c8 f4 6b 94 19 88 0f df 51 ea 38 64 43 12 44 11 a4 6e 70 10 d0 a7 c5 03 8c 0f d5 5b f6 1c 1c d7 47 13 d9 02 ce 09 86 54 00 ba 44 19 bb 24 d9 76 d4 20 d2 03 2f 51 67 59 15 6b 91 30 09 dc 33 fc a6 4c 2c 3d ed 4f 22 7e ec c9 09 bc 43 29 2f 7c 29 a6 b9 d7 5c 67 e4 ed ca 7d dc 66 83 75 09 3b c8 95 8d 0b af 94 5b 29 17 1c 72 aa 21 3b 9c 27 ac 1b d9			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2026T20:55:20Z / 09/06/2026T14:55:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6633000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/06/2026T20:55:20Z / 09/06/2026T14:55:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1604514			
	Datos estampillados	451D8DD33E7769D280812D5F17244AEF8BFBD CF4341B2E1525B08D9F18CD5F4C96DD			